

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “MÁS QUE CEMENTO, SOMOS PROGRESO PARA TU FERRETERÍA – ACTUALIZACIÓN EN FACTURACIÓN”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará este sorteo patrocinado por Cementos Progreso Costa Rica S.A., en adelante el **“Patrocinador”**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes. La participación en el sorteo implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al sorteo y son inapelables.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. El sorteo pertenece y es patrocinado por la empresa Cementos Progreso Costa Rica S.A. No participa ninguna empresa relacionada ni que forme parte del mismo grupo de interés económico.
- b. La finalidad del Patrocinador para la realización del sorteo es estimular a cada ferretería para que coloque correctamente la marca “Cementos Progreso” en el nombre de cada producto que comercializa y que se visualice efectivamente en el sistema de facturación de cada ferretería.
- c. Podrán participar todas las ferreterías, de ahora en adelante **“Participante”**, que actualmente estén con compra activa de Cementos Progreso y quienes realicen la actualización de información de facturación según se indica en el apartado III siguiente.
- d. Cada Participante podrá inscribirse una única vez por sucursal, es decir que, si el Participante posee diferentes sucursales en el país, este podrá participar una vez por cada sucursal. Cada sucursal, siempre y cuando cumpla con el reglamento, podrá inscribirse una única vez.
- e. En caso de que se comprobara que el Participante inscribió más de una vez su participación, se procederá a borrar el registro duplicado y a discreción del Patrocinador se negará el reconocimiento de cualquier premio.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. La participación en el sorteo será por tiempo limitado, aplicarán los registros recibidos por medio del formulario indicado desde el lunes 16 de octubre del 2023 hasta el 15 de noviembre del 2023 a las 11:59 p.m.
- b. Sorteos: se realizarán 2 sorteos que se llevarán a cabo el 30 de octubre del 2023 y el 20 de noviembre del 2023.
- c. Los sorteos se realizarán a las 2:00 p.m. de cada día indicado en el punto b, en la ubicación definida por el Patrocinador, según su conveniencia, y se realizará a través de una plataforma de sorteos virtual, llamada App Sorteos, con elección aleatoria.
- d. En el sorteo del 30 de octubre del 2023 participarán todas aquellas ferreterías que hayan completado el formulario entre el 16 de octubre del 2023 y el 29 de octubre a las

11:59 p.m. En el sorteo del 20 de noviembre del 2023, participarán todas las ferreterías que hayan completado el formulario en el lapso completo de la promoción.

- e. Los ganadores serán contactados vía telefónica para coordinar la entrega del premio; además, la lista de ganadores completa por fecha se hará pública en el Facebook @CementosProgresoCR.
- f. Cada Participante podrá ganar una única vez.

III. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN

- a. Esta promoción está dirigida únicamente para aquellos clientes ferreteros que hayan hecho pedidos de producto directamente al Patrocinador por medio de los diferentes medios de contacto oficiales del Patrocinador en los últimos 2 meses.
- b. Cada participante deberá haber actualizado en sus registros la información de la Patrocinadora, para que conste su nombre "CEMENTOS PROGRESO COSTA RICA S.A."
- c. Es importante mencionar que, si la ferretería ya había realizado la actualización del nombre del producto en su facturación, igual puede participar siguiendo los pasos de la promoción para el registro del cambio.

IV. DE LA FORMA DE PARTICIPAR

- a. El presente sorteo no es de gane instantáneo, por lo que el Patrocinador definirá el momento de entrega de los premios.
- b. Podrán participar todas las ferreterías activas con productos de Cementos Progreso, siempre y cuando cuenten al menos 2 meses de actividad, lo cual se verificará en el momento de entregar el premio, en caso de resultar ganador.
- c. Cada Participante deberá completar el formulario del enlace indicado en la comunicación directa que se le envió, con la siguiente información:
 - Nombre de ferretería
 - RSO (código único que tiene cada ferretería con Cementos Progreso)
 - Nombre completo de quien completa el formulario
 - Número de teléfono
 - Debe subir una fotografía nítida de una factura en la cual se documente claramente que la actualización del cambio de nombre está realizada
- d. Para participar, el punto de venta deberá, además, cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el Participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

V. SOBRE LOS PREMIOS

- a. Los sorteos se realizarán de la siguiente manera:
- a. El lunes 20 de octubre del 2023 se sortearán 7 premios en total:
 - 2 celulares Samsung A24 color negro (uno para cada Ganador).
 - 2 Smart TV Samsung de 43" (uno para cada Ganador).
 - 2 certificados de regalo para 2 fines de semana en un hotel todo incluido de Costa Rica (para 2 personas cada uno) (uno para cada Ganador).
 - 1 orden de compra de 12 toneladas (uno para cada Ganador).
 - b. El lunes 20 de noviembre se sortearán 9 premios en total:
 - 3 celulares Samsung A24 color negro (uno para cada Ganador).
 - 3 Smart TV Samsung de 43" (uno para cada Ganador).
 - 2 certificados de regalo para 2 fines de semana en un hotel todo incluido de Costa Rica (para 2 personas cada uno) (uno para cada Ganador).
 - 1 orden de compra de 12 toneladas (uno para cada Ganador).
- b. Entrega de premios: los premios se entregarán por medio de cada Ejecutivo de Ventas que atiende al Participante ganador, o bien, por medio de un representante oficial de Cementos Progreso, al representante legal de cada Participante, o bien, a quien autorice entregar a través de una comunicación oficial. El día de la entrega se deberá firmar el recibido del premio.
- c. En caso de que el Participante ganador desee retirar su premio, lo deberá hacer en la Planta de Cementos Progreso ubicada en Patarrá, Desamparados, con previa coordinación con el equipo de Mercadeo, al correo carolina.solano@cempro.com.
- d. El Patrocinador no se hará cargo de transportes especiales que el ganador requiera, es decir, el premio se entregará en el Punto de Venta correspondiente del Participante ganador y dependerá de cada ganador el traslado que requiera hacer después de esta entrega.
- e. Los premios, bajo ningún concepto, podrán ser canjeables por ningún otro producto del Patrocinador u otro premio no contenido en el presente reglamento o por dinero en efectivo.
- f. Si se demuestra que alguno de los Participantes no brindó los datos correctos, alteró, imitó, sustituyó y/o se identifica cualquier otra irregularidad, el Patrocinador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del Participante que haya incurrido en dichos actos.
- g. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio del impacto que cause el salir favorecido.
- h. El Patrocinador no asume responsabilidad por las garantías de los productos, sin embargo, colaborará en la medida de sus posibilidades con el Participante que resulte ganador para plantear cualquier reclamo ante el establecimiento proveedor de los premios.

- i. Si los favorecidos no realizan el retiro del premio en un plazo no mayor a un mes desde el comunicado de ganador, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

VI. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VII. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2201-2000, consultando directamente por el Departamento de Mercadeo, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Este reglamento podrá revisarse o está a disposición de los interesados en el sitio web www.cempro.co.cr